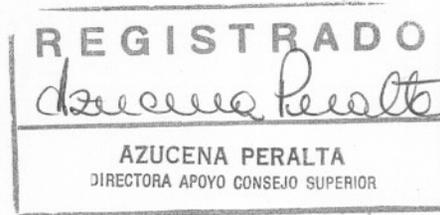




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 277/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Gustavo Daniel NESCIER, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno efectuó cambio de plan de estudios en el periodo lectivo 1999.

Que al realizar dicho cambio, cursó Ingeniería Sanitaria, Vías de Comunicación e Ingeniería Civil II, sin cumplir con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 277/2001 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 277/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de Ingeniería Sanitaria y Vías de



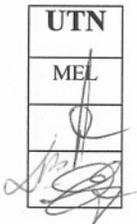
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Comunicación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería Civil II, y el cursado de Ingeniería Civil II, sin tener aprobada Taller de Informática, al alumno Gustavo Daniel NESCIER, Legajo N° 10-07834, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1750/2002



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento